

IV

(Otros actos)

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

DECISIÓN DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Nº 387/06/COL

de 13 de diciembre de 2006

por la que se modifica la Decisión del Colegio nº 195/04/COL, relativa a las disposiciones de aplicación a que se refiere el artículo 27 de la parte II del Protocolo 3 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia, en lo referente al impreso para la notificación de ayudas

EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC,

VISTO el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo ⁽¹⁾ y, en particular, los artículos 61 a 63 y el Protocolo 26 del mismo,

VISTO el Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia ⁽²⁾ y, en particular, el artículo 27 de la parte II del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción,

CONSIDERANDO que, el 14 de julio de 2004, el Órgano de Vigilancia de la AELC aprobó la Decisión nº 195/04/COL, relativa a las disposiciones de aplicación a que se refieren los artículos 27 a 29 de la parte II del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción ⁽³⁾,

CONSIDERANDO que mediante la Decisión nº 195/04/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC se estableció un impreso unificado obligatorio para la notificación de ayudas,

CONSIDERANDO que el Órgano de Vigilancia de la AELC aprobó nuevas Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 ⁽⁴⁾, que serán aplicables a todas las ayudas regionales otorgadas después del 31 de diciembre de 2006,

CONSIDERANDO que, como consecuencia de la aprobación de las nuevas Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 ⁽⁵⁾, la Comisión Europea ha modificado parcialmente el impreso de notificación,

CONSIDERANDO que tras la aprobación por el Órgano de Vigilancia de la AELC de las nuevas Directrices sobre ayudas nacionales de finalidad regional para el período 2007-2013 ⁽⁶⁾,

PREVIA CONSULTA del Comité consultivo sobre Ayudas Estatales mediante carta de fecha 21 de noviembre de 2006 según lo dispuesto en el artículo 29 de la parte II del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión nº 195/04/COL del Órgano de Vigilancia se modifica con arreglo al anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega.

⁽¹⁾ En lo sucesivo denominado el Acuerdo EEE.

⁽²⁾ En lo sucesivo denominado el Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción.

⁽³⁾ DO L 139 de 25.5.2006, p. 37, y Suplemento EEE nº 26 de 25.5.2006, p. 1.

⁽⁴⁾ Decisión nº 85/06/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 6 de abril de 2006 (no publicada aún en el Diario Oficial). El capítulo 25B de las Directrices sobre ayudas estatales corresponde a la Comunicación de la Comisión «Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013» (DO C 54 de 4.3.2006, p. 13).

⁽⁵⁾ Véase la nota 4.

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) nº 1627/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 794/2004 en cuanto al impreso de notificación de ayudas (DO L 302 de 1.11.2006, p. 10).

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su adopción por el Órgano de Vigilancia.

Artículo 4

La presente Decisión es auténtica en lengua inglesa.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2006.

Por el Órgano de Vigilancia de la AELC

Bjørn T. GRYDELAND
Presidente

Kristján Andri STEFÁNSSON
Miembro del Colegio

ANEXO

«PARTE III.4

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA AYUDAS DE FINALIDAD REGIONAL

Esta ficha de información complementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier régimen de ayudas o ayuda *ad hoc* cubiertos por las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2007-2013 (en adelante, "las Directrices") ⁽¹⁾.

Esta ficha no puede utilizarse para la finalidad específica de notificación de nuevos mapas de ayudas regionales durante el período 2007-2013. Los regímenes transparentes de ayuda a la inversión que caen en el ámbito de aplicación del reglamento de exención relativo a las ayudas regionales a la inversión están exentos de la obligación de notificación. Por consiguiente, se invita a los Estados de la AELC a clarificar el ámbito de su notificación. En el caso particular de que un régimen abarque tanto formas transparentes como no transparentes de ayuda a la inversión, se invita a los Estados miembros a que limiten el ámbito de la notificación solamente a la segunda categoría.

En caso de ayuda *ad hoc* (es decir, de ayuda concedida al margen de los regímenes de ayuda existentes), los Estados de la AELC tendrán que demostrar que el proyecto contribuye a una estrategia coherente de desarrollo regional y que, habida cuenta de su naturaleza y su tamaño, no dará lugar a distorsiones inaceptables de la competencia. Por otra parte, los Estados de la AELC tendrán que demostrar que la ayuda no se concentrará indebidamente en un sector particular de actividad y que no crea ningún efecto sectorial adverso.

En caso de notificación de una ayuda regional para grandes proyectos de inversión, deberá presentarse otra ficha de información complementaria (parte III.5) de acuerdo con la sección 25B.4.3 de las Directrices.

1. Régimen de ayudas o ayuda ad hoc

El régimen de ayudas o la ayuda ad hoc está destinado a:

1.1. Inversión inicial

La ayuda se expresa en porcentaje de los costes admisibles de la inversión en activos materiales e inmateriales

La ayuda se expresa en porcentaje de los costes salariales esperados de las personas que se contrate

Ayuda de funcionamiento

Ayuda a pequeñas empresas de reciente creación

Una combinación de cualquiera de estos elementos

1.2. La ayuda se concede:

automáticamente, siempre que se cumplan las condiciones del régimen

de forma discrecional, previa decisión de las autoridades

En caso de que la ayuda se conceda con carácter discrecional, describa brevemente los criterios seguidos y adjunte una copia de las disposiciones administrativas aplicables para la concesión de la ayuda:

.....

1.3. ¿Respeto la ayuda los límites de ayuda regional establecidos en el mapa de ayudas regionales en vigor en el momento de su concesión, incluidos los que se derivan de las disposiciones aplicables a las ayudas para grandes proyectos de inversión (sección 25B.4.3 de las Directrices)?

sí no

¿Incluye el régimen de ayudas una referencia al mapa de ayudas regionales en vigor?

sí no

⁽¹⁾ El capítulo 25B de las Directrices sobre ayudas estatales, "Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2007-2013" fue adoptado por el Órgano de Vigilancia de la AELC mediante su Decisión no 85/06/COL, de 6 de abril de 2006 (no publicada aún en el Diario Oficial).

2. Ayuda a la inversión inicial

2.1. ¿Cubre el régimen de ayudas la inversión en capital fijo o la creación de empleo vinculada a la inversión inicial relativa a:

- la creación de un nuevo establecimiento?
- la ampliación de un establecimiento existente?
- la diversificación de la producción de un establecimiento con el fin de fabricar productos nuevos y adicionales?
- un cambio fundamental en el proceso general de producción de un establecimiento existente?
- la adquisición por un inversor independiente de activos fijos directamente vinculados a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido?

2.2. Cuando la ayuda se calcula sobre la base de los costes de inversión en activos materiales o inmateriales, o de los costes de adquisición en caso de adquisición, ¿incluye la ayuda una cláusula que estipule que la contribución financiera del beneficiario debe ascender al menos al 25 % del total de los costes admisibles y que esa contribución debe estar libre de cualquier ayuda pública, incluida la ayuda *de minimis*?

- sí no

2.3. Cuando la ayuda se concede automáticamente sobre la base de criterios objetivos y con arreglo a una base jurídica que concede a los beneficiarios el derecho a recibir la ayuda, ¿excluye el régimen la concesión de una ayuda a los proyectos que se han iniciado antes de la entrada en vigor de la base jurídica?

- sí no

Cuando la ayuda no se concede automáticamente, ¿establece el régimen que la solicitud de ayuda debe presentarse antes que comiencen los trabajos del proyecto y que las autoridades competentes deben haber confirmado por escrito que el proyecto cumple en principio las condiciones de admisibilidad establecidas en el propio régimen de ayudas? (véase el punto 30 de las Directrices):

- sí no

En caso de ayuda *ad hoc*, ¿ha enviado la autoridad competente una carta de intenciones de conceder la ayuda antes del comienzo de los trabajos del proyecto, so reserva de que el Órgano de Vigilancia apruebe la medida en cuestión?

- sí no

En caso de respuesta negativa a alguna de las anteriores preguntas, explique los motivos y la forma en que las autoridades se proponen cumplir con estas condiciones necesarias:

2.4. ¿Cuáles son las intensidades brutas de la ayuda con arreglo al régimen de ayudas o a la ayuda *ad hoc*?
.....

¿Cuáles son los parámetros que permiten el cálculo de las intensidades de la ayuda?
.....

2.4.1. Subvenciones

en importe nominal
.....

en valor actual (actualizado)
.....

2.4.2. *Exenciones fiscales*

¿Cómo se limita el valor actualizado del impuesto y cuál es la intensidad de la ayuda?

.....

2.4.3. *Préstamos públicos a bajo interés*

Duración máxima del préstamo:

.....

Proporción máxima (importe del préstamo en porcentaje de la inversión admisible):

.....

Duración máxima del período de carencia:

.....

Tipo de interés mínimo:

.....

— ¿Está cubierto el préstamo por las fianzas normales exigidas por los bancos?

sí no

En caso afirmativo, ¿en qué medida?

.....

— ¿Cuál es la tasa de impago esperada, por categoría de beneficiarios?

.....

— ¿Aumenta el tipo de interés en situaciones que impliquen un riesgo especial?

sí no

— ¿Es el tipo de interés fijo, variable, dependiente de los beneficios o una combinación de lo anterior?

.....

— ¿Se trata de préstamos subordinados?

sí no

2.4.4. *Bonificación de intereses*

Importe máximo de la bonificación:

.....

Proporción máxima (importe del préstamo en porcentaje o proporción de la inversión admisible):

.....

Duración máxima del período de carencia:

.....

Duración del préstamo:

.....

2.4.5. *Regímenes de garantías*

Indique los tipos de préstamos para los que pueden concederse garantías:

.....

Indique el método y los parámetros utilizados para el cálculo de la equivalente subvención de la garantía, incluidos la duración, la proporción y el importe del préstamo:

.....

Especifique las primas pagadas por el Estado al banco:

.....

¿Cuál es la tasa de impago esperada, por categoría de beneficiarios?

.....

¿Cuál es la cobertura máxima (en porcentaje) del préstamo por la garantía?

.....

¿Cuáles son las condiciones para la ejecución de la garantía?

.....

2.4.6. *Participaciones públicas*

Indique si el régimen implica una ayuda en forma de participaciones públicas:

.....

¿En qué medida la participación pública se aparta del principio del inversor en una economía de mercado?

.....

Facilite toda la información pertinente para calcular la parte de ayuda de la participación pública:

.....

2.4.7. *Otros*

.....

2.5. ¿Está excluida de la medida la inversión de sustitución?

sí no

Si la respuesta es negativa, se ruega a las autoridades que rellenen la sección 3 del presente impreso, relativa a la ayuda de funcionamiento.

2.6. ¿Está excluida del régimen la ayuda a empresas en crisis ⁽¹⁾ o a la reestructuración financiera de empresas en crisis?

sí no

⁽¹⁾ Con arreglo a la definición dada en el capítulo 16 de la Directrices sobre ayudas estatales, "Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis".

2.7. Ayuda a la inversión calculada en porcentaje de los costes admisibles de inversión en activos materiales e inmateriales

Los gastos admisibles con arreglo al régimen corresponden a:

2.7.1. *Activos materiales*

El valor de la inversión se establece sobre la base de ⁽¹⁾:

- terrenos
- edificios
- instalaciones/maquinaria (equipamiento)
- en caso de adquisición, activos fijos

Facilite una breve descripción:

.....

.....

Excepto en el caso de las PYME y de las adquisiciones, ¿son nuevos los activos adquiridos?

- sí no

Especifique:

.....

¿Garantiza el régimen que se ha tenido en cuenta/se ha deducido antes de la adquisición cualquier ayuda concedida anteriormente para la adquisición de activos? (véase el punto 43 de las Directrices)

- sí no

Especifique:

.....

¿Cuáles son las medidas adoptadas para garantizar que, en caso de adquisición, las transacciones tendrán lugar en condiciones de mercado?

.....

¿Están incluidos en los gastos admisibles los costes relacionados con la adquisición de activos, con excepción de los terrenos y de los edificios mediante arriendo financiero?

- sí no

¿Incluye el arriendo financiero la obligación de comprar el activo, con excepción de los terrenos y los edificios al término de dicho arriendo?

- sí no

⁽¹⁾ En el sector del transporte, los gastos de compra del material de transporte (activos móviles) no son admisibles para la ayuda a la inversión.

En caso de arriendo financiero de terrenos y edificios, ¿continúa el arriendo durante al menos cinco años después de la fecha prevista de conclusión del proyecto de inversión, en caso de empresas grandes, y tres años en el caso de las PYME?

- sí
- no

En caso de que se conteste negativamente a alguna de las preguntas anteriores, explique cómo se proponen las autoridades cumplir con las condiciones necesarias:

.....

.....

2.7.2. *Activos inmateriales*

El valor de la inversión se establece sobre la base de los gastos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de:

- patentes
- licencias
- conocimientos técnicos
- conocimientos técnicos no patentados

Facilite una breve descripción:

.....

.....

¿Incluye el régimen una cláusula que estipule que los gastos admisibles de inversión en activos inmateriales no deben exceder del 50 % de los gastos admisibles totales de inversión del proyecto en el caso de las grandes empresas?

- sí
- no

¿Garantiza la medida que los activos inmateriales admisibles:

- se utilizan exclusivamente en el establecimiento que recibe la ayuda regional?
- se consideran como activos amortizables?
- se compran a terceros en condiciones de mercado?
- figuran entre los activos fijos de la empresa y permanecen en el establecimiento que recibe la ayuda regional durante al menos cinco años, en el caso de las grandes empresas y tres años en el caso de las PYME?

En caso de que una de estas condiciones no quede explícitamente reflejada en el régimen, explique por qué y cómo se proponen las autoridades respetar estos requisitos.

.....

.....

¿Incluye el régimen en los gastos admisibles de las PYME los costes de estudios preparatorios y de consultoría vinculados a la inversión?

sí no

¿Establece el régimen que la intensidad de la ayuda para los costes de consultoría de las PYME está limitada al 50 % de los costes reales contraídos?

sí no

2.7.3. ¿Cómo se garantiza que la ayuda para inversión inicial (tanto en activos materiales como inmateriales) está supeditada al mantenimiento de la inversión durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas y de tres años en el caso de las PYME?

.....
.....

2.8. Ayuda a la inversión calculada sobre la base de los costes salariales

2.8.1. ¿Garantiza la medida que la ayuda calculada sobre la base de los costes salariales está vinculada a un proyecto de inversión inicial?

sí no

2.8.2. ¿Garantiza la medida que la creación de empleo representará un aumento neto en el número de trabajadores (UTA) empleados directamente en un establecimiento concreto con respecto a la media durante los 12 meses anteriores, una vez deducido cualquier puesto de trabajo perdido durante ese período de 12 meses en el mismo establecimiento?

sí no

2.8.3. ¿Cómo se garantiza que los gastos admisibles están limitados al doble de los costes salariales derivados de la creación de empleo resultante de la operación de inversión que es objeto de la ayuda?

.....

2.8.4. ¿Garantiza la medida que los puestos se cubrirán en un plazo de tres años después de la terminación de los trabajos del proyecto?

sí no

2.8.5. ¿Garantiza la medida que los empleos creados se mantendrán en la región afectada durante un período mínimo de cinco años (o de tres años en el caso de las PYME) a partir de la fecha en que se cubrió el primer el puesto?/P>

sí no

En caso de que se conteste negativamente a una de las preguntas anteriores, explíquese la forma en que las autoridades se proponen cumplir estos requisitos:

.....
.....

3. Ayuda de funcionamiento

3.1. ¿Cuál es la relación directa entre la concesión de la ayuda de funcionamiento y la contribución al desarrollo regional?

.....

3.2. ¿Cuáles son las desventajas estructurales que la ayuda de funcionamiento pretende solucionar?

.....

3.3. ¿Cómo se garantiza que la naturaleza y el nivel de la ayuda de funcionamiento son proporcionales a las desventajas que pretende paliar?

.....

3.4. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que la ayuda de funcionamiento se reduzca progresivamente y se limite en el tiempo?

.....

3.5. ¿Está abierto el régimen de ayudas de funcionamiento a todos los sectores?

sí no

3.6. ¿Tiene el régimen por objetivo compensar los costes de transporte o los costes salariales adicionales?

sí no

3.7. En caso de respuesta negativa a alguna de las preguntas anteriores (3.5 y 3.6), ¿qué medidas se han tomado para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 67 de las Directrices?

.....

3.8. ¿Excluye el régimen la ayuda de funcionamiento destinada a fomentar las exportaciones?

sí no

Preguntas específicas relativas a las regiones con baja densidad de población o regiones con muy baja densidad de población

3.9. En caso de que la ayuda de funcionamiento no se reduzca progresivamente y no se limite en el tiempo, especifique si se cumplen las siguientes condiciones.

3.9.1. ¿Beneficia la ayuda a una región de baja densidad de población o de muy baja densidad de población?

sí no

3.9.2. ¿Se destina la ayuda a compensar parcialmente los costes adicionales de transporte?

sí no

Aporte pruebas de la existencia de tales costes adicionales y explique el método de cálculo utilizado para determinar su importe ⁽¹⁾. En especial, aporte pruebas de que se cumplen las condiciones del punto 70 de las Directrices:

.....

⁽¹⁾ La descripción deberá reflejar cómo se proponen las autoridades garantizar que la ayuda se concede únicamente para paliar los costes adicionales del transporte de mercancías dentro de las fronteras nacionales, que no debe permitirse que se convierta en ayuda a la exportación, que se calcula sobre la base de la forma más económica de transporte y de la ruta más corta entre el lugar de producción o transformación y su comercialización y que no puede concederse para el transporte de los productos de empresas sin posibilidad de localización alternativa.

Indique cuál será el importe máximo de la ayuda (sobre la base de un coeficiente de ayuda por tonelada/kilómetro) y el porcentaje de los costes adicionales cubiertos por la ayuda:

.....

3.9.3. ¿Se destina la ayuda a impedir o reducir la continua despoblación de las regiones de muy baja densidad de población?

sí no

¿Cómo pueden demostrar las autoridades que la ayuda propuesta es necesaria y apropiada para impedir o reducir la continua despoblación y que no afectará a las condiciones comerciales en una medida contraria al interés común?

.....

4. Ayuda para pequeñas empresas de reciente creación

Información sobre los beneficiarios

4.1. ¿Son los beneficiarios pequeñas empresas en la fecha de concesión de la ayuda en el sentido del artículo 2 del anexo I del Reglamento (CE) n° 364/2004 ⁽¹⁾: de la Comisión o de cualquier reglamento que lo sustituya?

sí no

4.2. ¿Debe verificar la autoridad que concede la ayuda que todos los beneficiarios sean autónomos en el sentido del artículo 3 del anexo I del mencionado Reglamento?

sí no

4.3. ¿Garantiza el régimen que la ayuda solo se concede a pequeñas empresas que se han creado menos de cinco años antes de la fecha de concesión de la ayuda?

sí no

4.4. Describa los mecanismos establecidos para garantizar que la ayuda no es incorrectamente utilizada por empresas existentes que sean cerradas artificialmente y se vuelvan a poner en marcha para recibir este tipo de ayuda:

.....

Cobertura geográfica del régimen

4.5. ¿Se limita el régimen de ayudas únicamente a las zonas asistidas?

sí no

⁽¹⁾ Pequeñas empresas según se definen en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (CE) n° 364/2004 de la Comisión (DO L 63 de 28.2.2004, p. 22), incorporado al Acuerdo EEE como punto 1f) del anexo XV, mediante la Decisión n° 131/2004 del Comité Mixto del EEE, de 24 de septiembre de 2004 (DO L 64 de 10.3.2005, p. 57, y Suplemento EEE n° 12 de 10.3.2005, p. 49) o cualquier reglamento que lo sustituya.

- 4.6. Los beneficiarios desarrollan su actividad económica en las siguientes regiones (especifique cuáles, de acuerdo con la denominación de las regiones tal como se definen en el mapa de ayudas regionales):

— todas las zonas asistidas del Estado AELC interesado

sí no

— las regiones del artículo 61, apartado 3, letra c)

sí no

Especifique la región o regiones (NUTS):

.....

Gastos admisibles

- 4.7. ¿Están incluidos entre los gastos admisibles los gastos jurídicos, administrativos, de consultoría y de asesoramiento directamente relacionados con la creación de la empresa?

sí no

En caso afirmativo, especifique:

- 4.8. ¿Se limitan estrictamente los costes admisibles a los contraídos en los primeros cinco años después de la creación de la empresa y, dentro de esos cinco años, al tiempo en que la empresa cumple las condiciones de pequeña empresa según la definición comunitaria?

sí no

- 4.9. Indique qué costes de la siguiente lista están incluidos en los gastos admisibles:

— Intereses sobre la financiación externa

— Dividendo sobre los fondos propios utilizados sin rebasar el tipo de referencia

— Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción

— Gastos en energía, agua y calefacción

— Impuestos (distintos del IVA y del impuesto sobre los ingresos empresariales)

Especifique:

— Tasas administrativas

Especifique:

— Depreciaciones

— Costes de arrendamiento financiero de las instalaciones y del equipo de producción

— Costes salariales

¿Se incluyen los gastos sociales obligatorios en los costes salariales?

sí no

Por lo que se refiere a la depreciación, a los costes de arrendamiento financiero de las instalaciones y del equipo de producción y a los costes salariales, ¿puede confirmar que las inversiones subyacentes o las medidas de creación de empleo y de contratación de personal no se han beneficiado o no se beneficiarán de otras formas de ayuda?

sí no

Aid intensities

- 4.10. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda prevista por la medida para los gastos admisibles contraídos en los tres primeros años después de la creación de la empresa o para los gastos relacionados directamente con la creación de la empresa?

... % en el caso de las regiones del artículo 61, apartado 3, letra c)

- 4.11. ¿Cuál es la intensidad de la ayuda prevista por la medida para los gastos admisibles contraídos en el cuarto y quinto año después de la creación de la empresa?

... % en el caso de las regiones del artículo 61, apartado 3, letra c)

- 4.12. ¿Se incrementa la intensidad de la ayuda en un 5 %, tal como se indica en el punto 78 de las Directrices?

sí no

En caso afirmativo, especifique:

— para las regiones de baja densidad de población con menos de 12,5 habitantes/km²

sí no

— para las islas pequeñas con una población de menos de 5 000 habitantes

sí no

— para otras comunidades con una población de menos de 5 000 habitantes que sufran un aislamiento similar al de las islas

sí no

Especifique la región o regiones:

- 4.13. En caso de que los beneficiarios posean establecimientos situados en más de un tipo de región [regiones del artículo 61, apartado 3, letra c), regiones fuera de zonas asistidas o regiones indicadas en el punto 4.12], indique qué medidas se adoptarán para garantizar la correcta aplicación de las intensidades o del posible incremento:

.....

Importe de la ayuda

- 4.14. ¿Está limitado el importe máximo de la ayuda concedida a los beneficiarios situados en una región del artículo 61, apartado 3, letra c) a 1 millón EUR por empresa?

sí no

- 4.15. ¿Están limitados los importes anuales de ayuda concedidos al 33 % de los importes máximos anteriormente mencionados?

sí no

- 4.16. Describa los mecanismos utilizados o la forma en que se concede la ayuda a las empresas beneficiarias (por ejemplo subvención, préstamo, etc.) y explique con detalle cómo se calculan las intensidades de la ayuda y los importes máximos de la misma, en especial, en el caso de las formas no transparentes de ayuda:

.....
.....

Acumulación

- 4.17. ¿Puede concederse cualquier otra forma de ayuda pública sobre la base de los mismos costes admisibles por lo que se refiere a los intereses sobre la financiación externa, al dividendo sobre los fondos propios utilizados, a los gastos de alquiler de las instalaciones y el equipo de producción, a los gastos de energía, agua, y calefacción o a los impuestos (con excepción del IVA y de los impuestos de sociedades)?

sí no

En caso afirmativo, describa el mecanismo establecido para garantizar que se respetan los límites superiores de importe total de la ayuda por empresa y por año, así como las intensidades de la ayuda:

.....
.....

5. Alcance del régimen de ayudas o de la ayuda *ad hoc*

- 5.1. ¿Se aplica el régimen de ayudas a todos los sectores?

sí no

¿Está destinado el régimen de ayudas a un sector particular de actividad?

sí no

En caso afirmativo, indique a cuál:

.....

- 5.2. ¿Se aplica el régimen al sector del transporte?

sí no

En caso afirmativo, especifique:

— Servicios de Transporte

- Transporte marítimo
- Transporte aéreo
- Transporte por carretera
- Transporte ferroviario
- Transporte urbano
- Transporte por vías navegables
- Transporte combinado

Gestión de infraestructuras de transporte

- Infraestructura portuaria
- Infraestructura aeroportuaria
- Infraestructura vial
- Infraestructura ferroviaria
- Infraestructura de transporte urbano
- Infraestructura de transporte por vías navegables

— Seguimiento

¿Incluirá el informe anual el seguimiento de cualquier ayuda individual perteneciente a alguna de las categorías arriba mencionadas, indicando su importe y beneficiario?

sí no

5.3. ¿Se aplica el régimen al sector de la construcción naval?

sí no

5.4. ¿Cumple el régimen las disposiciones específicas, tales como la prohibición de conceder ayuda al sector del acero ⁽¹⁾ o al de las fibras sintéticas ⁽²⁾?

sí no

5.5. ¿Prevé el régimen el respeto de la obligación de notificación individual prevista en la sección 25B.4.3 de las Directrices (ayuda para grandes proyectos de inversión) ⁽³⁾?

sí no

6. Acumulación

6.1. En los casos en que la ayuda regional con arreglo a un régimen pueda combinarse con una ayuda con arreglo a otro u otros regímenes, especifique, respecto a cada uno de los regímenes, el modo en que se garantizará el cumplimiento de las condiciones relativas a la acumulación enumeradas en la sección 25B.4.4 de las Directrices.

.....

6.2. ¿Está garantizado que la ayuda a la inversión regional no se acumule con la ayuda *de minimis* por lo que se refiere a los mismos gastos admisibles a fin de eludir las intensidades máximas de ayuda establecidas en el mapa aprobado de ayudas regionales?

sí no

6.3. Cuando la ayuda calculada sobre la base de los costes de inversión (materiales o inmateriales) se combina con la ayuda calculada sobre la base de los costes salariales, ¿respeto el régimen de ayudas el límite máximo de intensidad establecido para la región afectada?

sí no

7. Transparencia

7.1. ¿Excluye el régimen los proyectos cuyos gastos admisibles se realizaron antes de la fecha de publicación en Internet del régimen definitivo (véase el punto 93 de las Directrices)?

sí no

8. Otros datos

Incluya a continuación cualquier otro dato que considere pertinente para la evaluación de las medidas en cuestión con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de finalidad regional.

.....

⁽¹⁾ En el sentido del anexo I de las Directrices.

⁽²⁾ En el sentido del anexo II de las Directrices.

⁽³⁾ Observe que debe rellenar un impreso de notificación específico (parte III.5) en caso de ayuda a grandes proyectos de inversión.

PARTE III.5

FICHA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA AYUDAS REGIONALES A GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta ficha de información complementaria debe utilizarse para la notificación de cualquier ayuda regional a la inversión que supere el límite establecido para las notificaciones individuales según se define en el punto 64 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2007-2013.

En caso de ayuda ad hoc (es decir, de ayuda concedida al margen de los regímenes existentes) los Estados de la AELC deberán presentar también la Ficha de Información Adicional para ayudas de finalidad regional (parte III.4). Asimismo, los Estados de la AELC tendrán que demostrar que el proyecto contribuye a una estrategia coherente de desarrollo regional y que, habida cuenta de la naturaleza y dimensión del mismo, no dará lugar a distorsiones inaceptables de la competencia. Por otra parte, los Estados de la AELC tendrán que demostrar que la ayuda no se concentrará indebidamente en un sector particular de actividad y que no crea ningún efecto sectorial adverso.

El Órgano de Vigilancia se reserva el derecho de solicitar información adicional con objeto de realizar una evaluación profundizada si se alcanzan los límites establecidos para dicha evaluación según se definen en el punto 57 de las Directrices sobre ayuda de finalidad regional.

Además de la presente ficha o fichas de información adicional, el Estado de la AELC deberá proporcionar:

— Parte I. Información general,

— Parte II. Información resumida para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Estado de la AELC deberá, asimismo, proporcionar el acuerdo de inversión pertinente, el (proyecto) de contrato de ayuda y cualquier otra documentación pertinente (incluso, en el caso de ayuda ad hoc, la carta de intenciones) con el fin de confirmar que la concesión de la ayuda es conforme con la normativa general de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2007-2013 y con cualquier régimen de ayudas subyacente.

Si los montantes se convierten en euros u otra moneda, se ruega indicar las hipótesis implícitas sobre el tipo de cambio. Indique siempre si las cifras mencionadas se refieren al importe nominal o al importe actualizado.

1. Información complementaria sobre los beneficiarios

1.1. Estructura de la empresa o empresas que invierten en el proyecto

1.1.1. Identidad del recipiente o recipientes de la ayuda:

.....

1.1.2. Si la personalidad jurídica del beneficiario de la ayuda es distinta de la de las empresas que financian el proyecto o que reciben la ayuda, indíquense también estas diferencias:

.....

1.1.3. Describa con claridad la relación entre el beneficiario, el grupo de empresas al que pertenece y otras empresas con quienes esté asociado, incluidas las empresas conjuntas:

.....

1.2. Con respecto a la empresa o las empresas que invierten en el proyecto, facilítense los siguientes datos de los tres últimos ejercicios financieros (a nivel de grupo).

1.2.1. Volumen de negocios mundial, volumen de negocios en el EEE, volumen de negocios en el Estado de la AELC afectado:

.....

1.2.2. Ingresos de explotación netos, rendimiento sobre el capital utilizado y flujo de tesorería disponible:

.....

1.2.3. Plantilla a nivel mundial, en el EEE y en el Estado de la AELC afectado:

.....

1.2.4. Balances financieros auditados y memorias anuales de los tres últimos años:

.....

1.3. Si la inversión se produce en un establecimiento (fábrica) existente, facilite los siguientes datos de los tres últimos ejercicios financieros de esa entidad (datos correspondiente al establecimiento/fábrica existente).

1.3.1. Volumen de negocios mundial, volumen de negocios en el EEE, volumen de negocios en el Estado de la AELC afectado:

.....

1.3.2. Ingresos de explotación netos, rendimiento sobre el capital invertido y flujo de tesorería disponible:

.....

1.3.3. Plantilla:

.....

1.3.4. Historial de ayudas: ¿Ha recibido ayuda el beneficiario para cualquier otra inversión en el mismo establecimiento (fábrica) en los últimos tres años?

sí no

En caso afirmativo, especifíquese:

.....

1.4. *Empresas en crisis*

¿Beneficia la ayuda a una empresa en crisis o va a ser utilizada para la reestructuración financiera de una empresa en crisis?

sí no

En caso afirmativo, téngase en cuenta que es aplicable el capítulo 16 de las Directrices del Órgano de Vigilancia sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

2. Ayuda

2.1. *Forma de la ayuda*

Describa detalladamente cada forma de ayuda:

.....

2.2. *Importe de la ayuda*

Facilítense los siguientes datos para cada forma de ayuda.

2.2.1. Importe de la ayuda, tanto en valor nominal como en valor actualizado:

.....

2.2.2. Calendario de pago de la ayuda propuesta:

.....

En caso de concesión de ayuda en forma de exención de futuros impuestos, indíquese cómo se limitará el importe neto (actualizado) de la ayuda:

.....

2.2.3. Régimen o regímenes de ayuda existentes aplicables, incluida su denominación, número de orden de la ayuda estatal y referencia de la aprobación del Órgano de Vigilancia, presentación bajo procedimiento interino, o ficha de información complementaria con arreglo a un reglamento de exención:

.....

2.2.4. ¿Se presentó la solicitud de ayuda antes del comienzo de las actividades del proyecto?

sí no

(1) Con arreglo a la definición dada en el capítulo 16 de la Directrices sobre ayudas estatales, "Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis".

2.3. Características

2.3.1. ¿Está todavía sin definir alguna de las medidas de ayuda de la batería de medidas propuestas?

sí no

En caso afirmativo, especifique y explique cómo se limitará el importe total actualizado de la ayuda:

2.3.2. Indíquense cuáles de las medidas anteriormente mencionadas no constituyen una ayuda estatal y por qué:

2.4. Financiación de la Comunidad y de otras fuentes

2.4.1. ¿Se cofinanciarán con fondos comunitarios (Banco Europeo de Inversiones, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional u otros) algunas de las medidas anteriormente mencionadas? Especifíquese:

2.4.2. ¿Se va a solicitar para el mismo proyecto ayuda complementaria de alguna otra institución financiera europea o internacional?

sí no

En caso afirmativo, ¿por qué cuantía?

2.5. Informes

Confirme que se proporcionarán al Órgano de Vigilancia los documentos siguientes:

- a los dos meses de la concesión de la ayuda, copia del contrato de ayuda entre el organismo que la concede y el beneficiario;
- con carácter quinquenal, a partir de la aprobación de la ayuda por el Órgano de Vigilancia, un informe interino (incluyendo información sobre los importes de ayuda abonados, la ejecución del contrato de ayuda y sobre cualquier otro proyecto de inversión iniciado en el mismo establecimiento/fábrica);
- a los seis meses del pago del último tramo de ayuda, un informe final pormenorizado basado en el calendario notificado de la ayuda.

3. Proyectos subvencionados

3.1. Calendario

Especifique la fecha de inicio del proyecto de inversión, la fecha de finalización de la inversión y el año en que se prevé que podrá alcanzarse la plena producción, en su caso para cada producto previsto en el proyecto de inversión:

3.2. Descripción del proyecto

3.2.1. Especifique el tipo de proyecto y si se trata de un nuevo establecimiento, de la ampliación de un establecimiento existente, de la diversificación de la producción de un establecimiento hacia nuevos productos adicionales, de un cambio sustancial del proceso global de producción en un establecimiento existente, o de la adquisición de activos fijos directamente vinculados a un establecimiento por parte de un inversor independiente que ha cerrado o que habría cerrado de no haber sido adquirido:

3.2.2. Breve descripción del proyecto:

3.3. Desglose de los costes del proyecto

3.3.1. Especifique el coste total de la inversión a lo largo de la duración del proyecto:

3.3.2. Proporcione un desglose pormenorizado por año y por categoría (terrenos, edificios, equipamiento, maquinaria u otros) de los costes admisibles vinculados al proyecto de inversión, en su caso para cada producto previsto en el proyecto de inversión:

3.4. *Financiación de los costes totales del proyecto*

Proporcione una descripción completa de la financiación del proyecto y cómo se garantiza que al menos un 25 % de los costes admisibles se financian sin ayuda pública, incluida la ayuda *de minimis*:

4. **Producto y características del mercado**

En la presente sección, si procede, deberán considerarse las disposiciones de comercialización o similares acordadas con otras empresas para el cálculo de la capacidad y de la cuota de mercado (por ejemplo, licencias de venta exclusivas).

4.1. *Descripción del producto o productos objeto del proyecto*

4.1.1. Especifíquese el producto o productos que se van a fabricar en las instalaciones objeto de ayuda una vez finalizada la inversión e indíquese, en su caso, el código de la Prodcod o nomenclatura CPA para los proyectos relativos a sectores de servicios:

4.1.2. ¿Están los productos objeto del proyecto destinados a sustituir cualquier otro producto fabricado por el beneficiario (a nivel de grupo)? ¿Qué productos reemplazarán? Si los productos que van a ser sustituidos no se fabrican en el establecimiento del proyecto, indíquese dónde se fabrican actualmente. Describa la relación entre la producción sustituida y la inversión actual e indique el calendario previsto para llevar a cabo la sustitución:

4.1.3. ¿Qué otro producto o productos pueden producirse en las mismas instalaciones nuevas (haciendo uso de la flexibilidad de la instalaciones de producción del beneficiario) con un coste adicional escaso o nulo?

4.2. *Productos afectados y mercado pertinente*

4.2.1. Indique si el objeto del proyecto es un producto intermedio y si una parte significativa de la producción no se vende en el mercado (en condiciones de mercado). Indique, basándose en la explicación anterior y con el fin de calcular en el resto de la presente sección la cuota de mercado y el aumento de capacidad, si el producto afectado es el producto previsto en el proyecto o si es un producto derivado del mismo:

4.2.2. Indique los sustitutos del producto afectado, tanto del lado de la demanda como del lado de la oferta. El mercado pertinente del producto incluye el producto afectado y sus sustitutos, considerados como tales bien sea por el consumidor (en razón de las características, precios y uso previsto de los productos) o por el productor (debido al carácter flexible de las instalaciones de producción del beneficiario y sus competidores):

4.3. *Información sobre la cuota de mercado*

Conteste a las siguientes preguntas para todos los productos afectados.

4.3.1. A fines de la aplicación del punto 57, letra a), de las Directrices, el Órgano de Vigilancia asumirá normalmente que el mercado geográfico pertinente es el EEE. Si considera pertinente otro mercado geográfico con relación al producto o productos afectados, indique argumentos que lo justifiquen:

4.3.2. Proporcione una estimación de todas las ventas realizadas por el beneficiario de la ayuda en el mercado pertinente (a nivel de grupo y en términos de valor y volumen), desde el año anterior al año inicial de la inversión hasta el año siguiente al de plena producción del producto objeto del proyecto. En su caso, proporcione un desglose de dichas ventas para el producto afectado y para otras categorías de productos vendidos por el beneficiario de la ayuda en el mercado pertinente:

4.3.3. Proporcione una estimación de las ventas globales de todos los fabricantes en el mercado pertinente (en términos de valor y volumen), desde el año anterior al año inicial de la inversión hasta el año siguiente al de plena producción del producto objeto del proyecto. En la medida en que se encuentren disponibles, incluya estadísticas elaboradas por fuentes públicas o independientes para ilustrar la respuesta:

4.3.4. Explique la metodología utilizada para realizar los cálculos y las hipótesis implícitas sobre precios:

.....

4.4. *Evolución del mercado*

Conteste a las siguientes preguntas para todos los productos afectados.

4.4.1. Proporcione, para cada uno de los últimos seis años, datos sobre el consumo aparente ⁽¹⁾ (en términos de valor y volumen) en el mercado pertinente del producto en el EEE. Indique también las hipótesis implícitas sobre precios. En la medida en que se hallen disponibles, inclúyanse estadísticas elaboradas por fuentes públicas o independientes.

.....

4.4.2. A partir de las cifras anteriores, calcule la tasa de crecimiento anual compuesto ("Compound Annual Growth Rate", CAGR) ⁽²⁾ del consumo aparente en el mercado pertinente del producto en el EEE:

.....

4.4.3. Calcule el índice de crecimiento medio anual del PIB del EEE en los últimos cinco años como tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR), utilizando las cifras de Eurostat ⁽³⁾ (epp.eurostat.ec.europa.eu/; estas cifras se encuentran actualmente en: "Themes/Economy and finance/National accounts/Annual national accounts/GDP and main aggregates", texto disponible también en francés).

.....

4.4.4. En los últimos cinco años ¿se sitúa el índice de crecimiento medio anual del consumo aparente en el mercado pertinente del producto en el EEE por debajo del índice de crecimiento medio anual del PIB del Espacio Económico Europeo durante el mismo período?

sí no

4.5. *Precisiones sobre la capacidad*

Conteste a las siguientes preguntas para todos los productos afectados.

Si del punto 4.4 sobre la evolución del mercado se deriva que el índice de crecimiento medio anual del consumo aparente en el mercado pertinente es inferior al índice de crecimiento medio anual del PIB del EEE, deberá proporcionarse la siguiente información.

4.5.1. Estimación de la capacidad de producción creada por la inversión (en términos de volumen y de valor):

.....

4.5.2. Una estimación de cualquier cambio de la capacidad total del beneficiario (a nivel de grupo) en el EEE entre el año anterior al de inicio del proyecto y el año siguiente al de finalización del proyecto (en términos de volumen y de valor). Indique también las hipótesis de precios implícitas. En la medida en que se hallen disponibles, inclúyanse estadísticas elaboradas por fuentes públicas o independientes:

.....

4.5.3. Una estimación del consumo aparente total en el mercado o mercados pertinentes del producto en el EEE el año anterior al de inicio del proyecto y el año siguiente al de finalización del proyecto (en términos de volumen y de valor). Indique también las hipótesis implícitas sobre precios. En la medida en que se hallen disponibles, inclúyanse estadísticas elaboradas por otras fuentes para ilustrar la respuesta:

.....

5. **Otra información**

Facíltese cualquier otro dato que se considere importante (por ejemplo, impacto o beneficios para el medio ambiente) para la evaluación de las medidas en cuestión:

.....

⁽¹⁾ El consumo aparente es la producción más las importaciones, menos las exportaciones. Si no se dispone de datos sobre el consumo aparente, podrá utilizarse otra información pertinente.

⁽²⁾ El CAGR = $[y(t) / y(t-5)]^{1/5} - 1$.

⁽³⁾ En este contexto pueden utilizarse los datos para EU-25 como variable sustitutiva para el EEE.»